Nota DNC N° 8338 **/2022**

Asunción, 16 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	404473_EXP_313367
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA - AD REFERÉNDUM 2022
Entidad	Facultad de Ciencias Medicas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Consultamos a la Contratante si el proceso correspondería a una prórroga o una ampliación de plazo de ejecución, debido a que se establece 60 días de prórroga. Esto considerando que las prórrogas se conceden por motivo de fuerza mayor e inclemencias climáticas.

2. Solicitamos a la Contratante indicar en el dictamen la fuerza mayor alegada.

3. Considerando el plazo de entrega del servicio en el PBC y lo mencionado en las documentaciones remitidas se procede a detallar la secuencia cronológica; 26/04/2022 orden de compra, el plazo iría hasta el 25/06/2022 (60 días contados desde la firma del contrato), pero se observa que las documentaciones remitidas poseen fecha posterior al plazo establecido (nota de solicitud, Dictamen, Resolución y Adenda.), recordamos a la convocante lo que menciona la **Res DNCP 5695/19 en su ARTÍCULO 43**. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: cmzarate